



## Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2021.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

El Secretario General

**ACTA PLENO 29 DE DICIEMBRE DE 2020.**  
**Carácter de la sesión: extraordinaria.**  
**Convocatoria: 1ª**

### ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 10.00 horas, se reúnen en el Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

### CONCEJALES ASISTENTES

Raquel Salas Novales (PP)  
Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)  
Pilar Abad Sallán(PP)  
Lorenzo Borrueal Gamiz (PP)  
Antonio Campo Olivar (PP)  
Daniel José Gracia Andreu (PSOE)  
María José Cristobal Catevilla (PSOE)  
Iván Carpi Domper (PSOE)  
Luis Domínguez Santaliestra (C's)  
Belinda Pallás Guiral (C's)  
María Jesús Morera Elpón (PAR)  
Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)  
Maria Soledad Cancer Campo (Barbastro En Común)  
Concepción Barón Castellar (VOX)

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación Ismael Anía Lahuerta.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

## ORDEN DEL DÍA

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019.

Visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio económico de 2019.

Visto el informe de Intervención n.º 0242, emitido el 15 de septiembre de 2020 respecto a dicha Cuenta.





## Ayuntamiento de Barbastro

---

RESULTANDO que la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y de Régimen Interior, en sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2020, con los votos a favor (11) de los representantes del PP (4) PSOE (3), PAR (1), CAMBIAR BARBASTRO (1), CIUDADANOS (1) y VOX BARBASTRO y la abstención de BARBASTRO EN COMUN (1), informó favorablemente dicho expediente y acordó someterlo a información pública por el periodo legalmente establecido (15 días y 8 más) mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

RESULTANDO que el anuncio de exposición pública, se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 205, de 26 de octubre de 2020, terminando el plazo para presenta reclamaciones, reparos u observaciones el 27 de noviembre de 2020.

Visto que en el plazo establecido al efecto, no consta la presentación de reclamaciones, reparos u observación alguna, según queda acreditado mediante certificado emitido al respecto por el Secretario General el 2 de diciembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto legislativo 202004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio económico de 2019, integrada por la del Ayuntamiento, la del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro y la de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de aquel y las de la empresa de capital íntegramente municipal denominada Barbastro Social Lavandería y Limpieza S.L..

SEGUNDO: Rendir y remitir al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del 2019 debidamente aprobada.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 14 votos a favor correspondientes a los grupos Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular y un voto en contra correspondiente al grupo Vox.

### **2. EXPEDIENTE 5623/2020. RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

#### **Parte expositiva:**

VISTA la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Nuria Domingo Serrano en representación de D. Luis Ros Domper, con entrada en el registro electrónico de este Ayuntamiento el 15 de noviembre de 2020, número 2020-E-RE-2181, relativa a la declaración por el Pleno de la Corporación de que las obras de "REHABILITACIÓN DE LA CASA LA MATILDE"





## Ayuntamiento de Barbastro

---

sean consideradas de especial interés por concurrir circunstancias sociales e históricas y, como consecuencia de ello, sea de aplicación la bonificación prevista en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO el expediente electrónico 624/2020 de Licencia de Obra Mayor en el que consta el Proyecto de obras de "REHABILITACIÓN ER/CASA LA MATILDE", de fecha de diciembre de 2019, suscrito por los Arquitectos D. Miguel Domper y D<sup>a</sup>. Nuria Domingo, al servicio de DOMPER DOMINGO ARQUITECTOS SLP, en el que se justifican y especifican las obras a realizar.

VISTO el Informe de fecha 15 de diciembre de 2020 suscrito por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo en el que se recoge que el edificio objeto de rehabilitación *"se encuentra incluido dentro del ámbito Declarado Conjunto Histórico Artístico, por acuerdo del Consejo de Ministros, Decreto 1784/1975, de 26 de junio, publicado en el BOE nº. 177, de 25 de julio de 1975) por el que se declara conjunto histórico-artístico el casco antiguo de la ciudad de Barbastro (Huesca)"* y que *"en la tramitación de los Programas de Rehabilitación y Regeneración aprobados respecto del ámbito en que se encuentra esta edificación, Casco Antiguo, se han expuesto y hecho constar las razones que fundamentan la necesidad de impulsar la conservación, recuperación, restauración y revitalización de este ámbito"*.

Finalizando dicho Informe señalando que *"por lo indicado, se concluye que la actuación autorizada por la licencia, siempre que se ejecute efectivamente, podría considerarse conforme a los criterios que permiten una bonificación en el artículo 3.2.A de la Ordenanza Fiscal nº. 4, sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la incidencia positiva para la conservación, recuperación y revitalización del Casco Antiguo de Barbastro, según lo razonado. Si bien, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la adopción del acuerdo que resulte procedente."*

VISTO el Informe de Tesorería de fecha 16 de diciembre de 2020 en el que se advierte de que se cumplen los requisitos para la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 3.2 apartado a) de la Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de los efectos económicos de la misma.

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 16 de diciembre de 2020 en el que se emite nota de conformidad respecto a los dos informes anteriores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consecuentemente con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal Nº 4 y demás normativa que resulte de aplicación, esta Concejalía traslada a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior para su dictamen y posterior elevación al Pleno de la siguiente propuesta:

### **Parte dispositiva.**





## Ayuntamiento de Barbastro

PRIMERO.- Declarar las obras de "REHABILITACIÓN DE LA CASA LA MATILDE" de especial interés municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Nº 4.

SEGUNDO.- Aprobar una bonificación del 30% sobre la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 14 votos a favor correspondientes a los grupos Vox, Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular y una abstención correspondiente al grupo Partido Aragonés.

### **3. EXPEDIENTE 5646/2020. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE LA INTERVENCIÓN Y APROBAR LA RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº 468/2020 PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO 2020.**

**Parte** abril. Considerando que la factura, se corresponde con servicio prestado conformado.

El Presidente de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone a la Comisión la adopción del siguiente,

#### **Parte dispositiva.**

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar la relación contable nº 468/2020 para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2020

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 9 votos a favor correspondientes a los grupos Vox, Ciudadanos, y Partido Popular, 1 voto en contra correspondiente al grupo Barbastro en Común y 5 abstenciones correspondientes a los grupos Cambiar Barbastro, Partido Aragonés y Partido Socialista Obrero Español

### **4. EXPEDIENTE 3336/2020. DESAFECTACIÓN COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

#### **Parte expositiva.**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, reunido en sesión celebrada el 29 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo que se copia tanto en su parte expositiva como en la dispositiva:

*"El Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión celebrada el 12 de marzo de 2020 acordó la extinción del servicio municipal de matadero. Sometido el acuerdo a información pública y audiencia, no se presentaron alegaciones por lo que el acuerdo*





## Ayuntamiento de Barbastro

---

*debe entenderse definitivamente adoptado.*

*La motivación de la extinción se recoge en una memoria redactada por la Alcaldía e incorporada al acuerdo plenario citado antes. La memoria se da aquí por reproducida si bien se copia el último punto de la misma.*

*Las instalaciones del matadero municipal constan en el Inventario Municipal de Bienes como bien de dominio público. Los bienes de dominio público lo son por su uso o por prestarse en ellos servicios públicos. Concretando más, artículo 3, apartado 3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.-*

*Son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de competencia de las Entidades locales, tales como las Casas Consistoriales, mataderos, mercados, lonjas, hospitales y centros asistenciales, escuelas, museos y centros culturales, instalaciones deportivas, cementerios y, en general, los inmuebles en que se alojen sus órganos y los destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos*

*Suprimido el servicio municipal de matadero y salvo mutación demanial, no hay otro destino para las instalaciones que desafectarlas pasando a ser bien patrimonial. Es por esto por lo que aboga este Alcalde. Desafectadas las instalaciones y en consecuencia calificadas como patrimoniales, quedará a la decisión de la Corporación, Pleno o esta Alcaldía, según sea el caso, disponer sobre su nuevo uso y ello a fin de que el inmueble público no permanezca ocioso en cuanto a su rentabilidad, bien económica o bien social."*

*2.- Las instalaciones del matadero eran un bien de dominio público por su afección al servicio público; extinguido el mismo, y desechada cualquier posible destino mediante mutación demanial, se evidencia como objetivo su desafectación, lo cual permitirá una mayor ligereza en la toma de decisiones respecto de su posterior uso y ello sin perjuicio de los antecedentes que ya existen a este respecto.*

*3.- La competencia para la adopción de la decisión recae en el Pleno del Ayuntamiento, decisión que deberá de ser adoptada por mayoría absoluta de los miembros del mismo. 5.- Obra en el expediente informe favorable del TAG de la Unidad de Patrimonio, informe conformado por el Secretario del Ayuntamiento*

### **Parte dispositiva:**

*UNO.- Aprobar con carácter inicial la desafectación como bien de dominio público para pasara bien patrimonial, el inmueble de propiedad municipal que se describe a continuación. Instalaciones del antiguo matadero municipal y parcela en la que se ubica.*

*Referencia catastral 2343002BG65145000162 Referencia registral. Finca 12315.*

*Referencia en el Inventario Municipal de Bienes. Epígrafe 1.1. Inmuebles Urbanos.*





## Ayuntamiento de Barbastro

---

*Numero 34. Somera descripción; parcela de 17.617 m<sup>2</sup> y edificio en una sola planta de 747 m<sup>2</sup>. (todo según Catastro). Calificación, bien de dominio público por afección al servicio municipal de matadero. Observación. A esta fecha las instalaciones no están inmatriculadas.*

*Son razones de oportunidad las que llevan a disponer la desafectación, las indicadas en la parte expositiva de forma directa o por referencia.*

*DOS.- El presente acuerdo, y contenido del expediente del que trae causa, se someterá a información pública durante un mes mediante publicación de anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el periódico local y en el BOP de Huesca.*

*TRES.- Concluido el proceso de información pública se adoptará el acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo o apreciando, si fuera el caso, las alegaciones u observaciones que se hayan podido realizar."*

2.- El Acuerdo antes indicado ha sido sometido a información pública mediante publicación en los siguientes medios y fechas. Periodo de información pública, un mes.

Sede electrónica. Publicación el 1 de octubre de 2020.

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Publicación el 2 de octubre de 2020.

Durante los periodos indicados, un mes a contar desde cada una de las publicaciones, no se ha formulado alegación o manifestación alguna.

3.- Competencia; Pleno del Ayuntamiento. Acuerdo cuya adopción exige mayoría absoluta. A efectos de informes preceptivos y no habiendo alegaciones, remisión a los incluidos en el expediente, 3336/2020, vistos por el Pleno en la sesión de aprobación inicial.

### **Parte dispositiva.**

UNO.- Aprobar con carácter definitivo la desafectación como bien de dominio público para pasar a bien patrimonial, el inmueble de propiedad municipal que se describe a continuación.

Instalaciones del antiguo matadero municipal y parcela en la que se ubica situadas en el Polígono Industrial Valle del Cinca de Barbastro.

Referencia catastral 2343002BG65145000162

Referencia registral. Finca 12315.

Referencia en el Inventario Municipal de Bienes. Epígrafe 1.1. Inmuebles Urbanos. Numero 34. Somera descripción; parcela de 17.617 m<sup>2</sup> y edificio en una sola planta de 747 m<sup>2</sup>. (todo según Catastro).

Calificación, bien de dominio público por afección al servicio municipal de matadero.





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Observación. A esta fecha las instalaciones no están inmatriculadas.

Son razones de oportunidad para adoptar el acuerdo las que ya se apreciaron en su día, acuerdo plenario de aprobación inicial (29 de octubre de 2020) y el también acuerdo plenario de extinción del servicio de matadero adoptado el 12 de marzo de 2020.

Para detalle parte del contenido de la Memoria de Alcaldía, estudiada y aprobada en su día.

*“Suprimido el servicio municipal de matadero y salvo mutación demanial, no hay otro destino para las instalaciones que desafectarlas pasando a ser bien patrimonial. Es por esto por lo que aboga este Alcalde. Desafectadas las instalaciones y en consecuencia calificadas como patrimoniales, quedará a la decisión de la Corporación, Pleno o esta Alcaldía, según sea el caso, disponer sobre su nuevo uso y ello a fin de que el inmueble público no permanezca ocioso en cuanto a su rentabilidad, bien económica o bien social.”*

DOS.- Lo acordado en el punto anterior, paso a calificación como bien patrimonial, se reflejará en el Inventario Municipal de Bienes.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 12 votos a favor correspondientes a los grupos, Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular y 3 en contra correspondientes a los grupos Vox y Ciudadanos.

### **5. EXPEDIENTE 1911/2018. DENOMINACIÓN DE CALLE. VIAL ENTRE LAS CALLES CAMINO DE LA BARCA Y CALLE ESTADILLA.**

#### **Parte expositiva.**

1.- María Cristina Sanmartín Arnal con DNI 17984768X ha solicitado se fije denominación para el vial que partiendo de la Calle Camino de La Barca concluye en la Calle Estadilla. Fechas de la solicitud, 18 de abril de 2018, reiterada el 30 de septiembre de 2020.

2.- Es obligación de los ayuntamientos identificar los elementos que forman el dominio público municipal, en este caso urbano.

3.- La solicitud se ha informado favorablemente por parte del Jefe de la Policía Municipal; 29 de septiembre de 2020.

4.- Son normas de aplicación:

Artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y punto 14.4 de Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de





## Ayuntamiento de Barbastro

Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

5.- En lo tocante a competencia, y en ausencia de Ordenanza Municipal que regule la cuestión, el Pleno del Ayuntamiento.

### Parte dispositiva o acuerdos:

UNO.- Denominar con en el nombre de **OTIN** el vial que se describe a continuación:

Inicio, Calle de La Barca numero 2 (según Catastro). Parcela catastral más inmediata,2777001BG6527F.

Final, Calle Estadilla numero 17 (según Catastro). Parcela catastral más inmediata,2777005BG6527F,

Numero pares a la derecha, impares a la izquierda.

DOS.- Lo anterior se trasladará a las unidades de Estadística y de Hacienda del Ayuntamiento, a Catastro, Correos, Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 15 votos a favor correspondientes a los grupos, Vox, Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular.

### **6. EXPEDIENTE 788/2020. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL ÁREA A01 "CEMENTERIO", DEL PGOU, APROBACIÓN DEFINITIVA.**

"G- 788/2020

RESULTANDO.- Que mediante Decreto 991/2020, de 10 de julio, dictado por la Alcaldía-Presidencia, se aprobó con carácter inicial, el Proyecto de Ejecución de la urbanización del entorno del Área AO 16, "Cementerio", del PGOU, suscrito por los Arquitectos Salvador Rambla Bielsa y Sergio Latre Palacios, en fecha febrero de 2020, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición. El mencionado proyecto se aprobaba condicionado al cumplimiento de las condiciones establecidas en el ANEXO I. En el citado Decreto, igualmente se aprobaba, con carácter inicial, la relación de propietarios y la descripción de los bienes y derechos de necesaria ocupación, por referencia a parcelas catastrales y sus certificaciones correspondientes, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, constando dicha relación como ANEXO II al Decreto citado.

RESULTANDO.- Que el proyecto de referencia ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en los siguientes medios:







## Ayuntamiento de Barbastro

---

- \* Boletín Oficial de la Provincia ..... 16-7-2020 (Núm. 135)
- \* Diario del Alto Aragón ..... 24-7-2020
- \* El Cruzado Aragonés ..... 24-7-2020

Igualmente ha sido publicado anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento en el periodo comprendido entre el 13-7-2020 al 12-8-2020 así como en el Tablón de anuncios municipal del 15-7-20 al 26-8-20.

**RESULTANDO.-** A los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se han practicado de forma individualizada notificación a los propietarios de titulares o derechos afectados por la ejecución del proyecto, por plazo de 15 días, sin haberse presentado alegación o sugerencia alguna.

También se ha notificado a las compañías prestadoras de servicios de electricidad, telefonía, y aguas potables.

**RESULTANDO.-** Que han sido emitidos informes sectoriales por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón con fecha 30 de octubre de 2020 y por la Dirección General de Patrimonio Cultural en fecha 14 de octubre de 2020.

**VISTO.-** Lo dispuesto en los artículos 137 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, y artículo 3 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y artículo 22.2.Q de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** APROBAR, con carácter definitivo, el Proyecto de Ejecución de la urbanización del entorno del Área AO 16, "Cementerio", del PGOU, suscrito por los Arquitectos Salvador Rambla Bielsa y Sergio Latre Palacios, en fecha febrero de 2020, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición.

Condiciones de la aprobación definitiva se fijan en el ANEXO I.

**SEGUNDO.-** Proceder a publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca conforme al art. 111 del Reglamento de Gestión urbanística en relación con la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de urbanismo de Aragón.

**TERCERO.-** Proceder a inscribir la aprobación definitiva en el Libro registro de instrumentos de gestión urbanística del Ayuntamiento de Barbastro, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística.

**CUARTO.-** APROBAR, con carácter definitivo, la relación de propietarios y la descripción de los bienes y derechos de necesaria ocupación, por referencia a





## Ayuntamiento de Barbastro

parcelas catastrales y sus certificaciones correspondientes, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa. Dicha relación consta como ANEXO II a esta resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, sí se alcanzan acuerdos con los propietarios afectados se estará a lo dispuesto en dichos acuerdos.

QUINTO- Aprobar y publicar la aprobación definitiva de la relación de propietarios y la descripción de los bienes y derechos de necesaria ocupación conforme al Anexo II del presente Decreto.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto al promotor del proyecto y afectados en el expediente. Y comunicarlo a las áreas y servicios implicados en la tramitación, gestión, ejecución y seguimiento del mismo, y de modo específico al Arquitecto municipal y a la Unidad de Patrimonio.

### **ANEXO I QUE SE CITA EN EL PUNTO PRIMERO. CONDICIONES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA**

- Cumplimiento de la Resolución de 9 marzo de 2016 del Director General de Cultura y patrimonio, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, relativa a los sondeos arqueológicos realizados en el entorno del Cementerio de Barbastro.
- Cumplimiento del informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón con fecha 30 de octubre de 2020.
- Cumplimiento del informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural en fecha 14 de octubre de 2020.
- Cumplimiento del informe suscrito el 14 de abril de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal.
- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1995/2019, de 5 de diciembre, dictado por el Alcalde-Presidente, RESUELVO PRIMERO, punto 2º: “Una vez aprobado definitivamente el proyecto, la mercantil LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U., procederá a ejecutar la obra, bajo la dirección técnica, ejecutiva y de coordinación de seguridad y salud preceptivas, de acuerdo con el proyecto aprobado, y bajo la supervisión municipal realizada por el Arquitecto Municipal, Francisco Lastrada Mata. LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U. presentará en el Ayuntamiento la documentación correspondiente a todo lo indicado en este apartado.
- Se gestionarán los residuos de la construcción y demolición en la forma prevista en el Proyecto objeto de aprobación y de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de Gestión de Residuos derivados de la construcción, el interesado ha de depositar la correspondiente fianza, por la cantidad de 2.750,64 €. (229,22 Tn x 12 €/Tn).

**ANEXO II QUE SE CITA EN EL PUNTO SEGUNDO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS CON REMISIÓN EXPRESA E ÍNTEGRA A LAS CERTIFICACIONES CATASTRALES CORRESPONDIENTES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE. Referencia Catastral; Titularidad s/Catastro; Superficie s/Catastro/Sup. afectada por el Proyecto:**

.../...





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Nº. 5: 1877709BG6527E0001JP

Obispado Barbastro-Monzón

714 m<sup>2</sup>

714 m<sup>2</sup>

Necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución, según Proyecto "Proyecto de Ejecución de la urbanización del entorno del Área AO 16, "Cementerio", del PGOU, suscrito por los Arquitectos Salvador Rambla Bielsa y Sergio Latre Palacios, en fecha febrero de 2020,"

Nº. 6: 1877705BG6527E0001RP

Obispado Barbastro-Monzón

2.860 m<sup>2</sup>

127,56 m<sup>2</sup>

Necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución, según Proyecto "Proyecto de Ejecución de la urbanización del entorno del Área AO 16, "Cementerio", del PGOU, suscrito por los Arquitectos Salvador Rambla Bielsa y Sergio Latre Palacios, en fecha febrero de 2020,"

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 15 votos a favor correspondientes a los grupos, Vox, Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular.

### **7. RATIFICACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, POR RAZÓN DE URGENCIA, DEL SIGUIENTE PUNTO: EXPEDIENTE 741/2018. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL, PARA, EN SU CASO, POSTERIOR DEBATE Y VOTACIÓN.**

Con fecha de 22 de diciembre de 2020 se convoca Pleno extraordinario para el día 29 diciembre de 2020, incluyéndose en el orden del día el siguiente asunto: EXPEDIENTE 741/2018. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL. Ese mismo día 22 de diciembre de 2020, se emite el informe de necesidad de prórroga, el de Secretaría, el informe de Intervención y la propuesta de Concejalía, por lo que no hubo con anterioridad fecha en la que realizar la pertinente Comisión informativa, por no estar el expediente concluso hasta ese mismo día. El contrato de gestión de la Residencia Municipal debe prorrogarse antes del cinco de enero de 2021.

Considerando lo anterior, según lo previsto el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidades Locales en sus números 2 y 3 que dicen respectivamente "En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda", "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día".

Se debe proceder pues a votar la inclusión en el Orden del día del expediente 741/2018, previa la justificación de la urgencia en los términos expuestos, para la prórroga del contrato de gestión de la residencia municipal.





## Ayuntamiento de Barbastro

Se procede a la votación de la inclusión en el orden del día, por razón de urgencia, cuyo resultado es APROBADA por 15 votos a favor correspondientes a los grupos, Vox, Barbastro en Común, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular.

Ratificada la inclusión y urgencia, se procede a dar lectura a la propuesta de resolución:

### Parte expositiva:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, reunido en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017, adjudicó el contrato de servicios consistente en la atención integral a los residentes en la Residencia Municipal de Mayores de Barbastro y mantenimiento del centro (Residencia y Centro de Día) a la empresa Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A., con CIF B-99327686. El contrato se formalizó el 5 de enero de 2018.

2.- La duración del contrato quedó fijada en tres (3) años, del 5 de enero de 2018 al 4 de enero de 2021, prorrogable por dos años más, año a año.

3.- Con fecha 17 de noviembre de 2020, entrada 2217 de 18 de noviembre de 2020, la empresa Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A., ha manifestado su formal conformidad para prorrogar el contrato por un año más, tal y como se prevé en el contrato, es decir, desde el 5 de enero de 2021 hasta el 4 de enero de 2022.

4.- Por su parte, el Ayuntamiento ha informado favorablemente la prórroga en cuestión mediante informe emitido por los responsables municipales del contrato, (Decreto 652-H/2017 de 3 de mayo), Ingeniero Técnico Municipal, Francisco Altabás Aventín, y Técnico del Area de Bienestar Social, Pilar Iguacel García, con fecha 14 de diciembre de 2020.

5.- Consta en el expediente solicitud de documento de retención de crédito de fecha 22 de diciembre de 2020 con cargo al presupuesto municipal de 2021.

6.- La prórroga ha sido objeto de informe jurídico de la Secretaria General de fecha 22 de diciembre de 2020; y de informe de fiscalización previa de Intervención de fecha 22 de diciembre de 2020.

7.- Procede en estos momentos que el Pleno del Ayuntamiento, órgano contratante en este asunto, se pronuncie expresamente sobre la tan reiterada prórroga.

### Parte dispositiva:

UNO.- Prorrogar por un año, entre el 5 de enero de 2021 y el 4 de enero de 2022, el contrato de servicios consistente en la atención integral a los residentes en la Residencia Municipal de Mayores de Barbastro y mantenimiento del centro (Residencia y Centro de Día), suscrito el 5 de enero de 2018 con la empresa Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A.





## Ayuntamiento de Barbastro

---

La prórroga no lleva aparejada una revisión de precios que, según el apartado K del PCAP por el que se rige el contrato.

Salvo por lo indicado, sigue vigente en todos sus términos el contrato suscrito el 5 de enero de 2018.

DOS.- Notificar lo anterior a la empresa adjudicataria del contrato. También se trasladará al área de hacienda del Ayuntamiento y responsables municipales del contrato, para constancia y prosecución del expediente.

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 14 votos a favor correspondientes a los grupos: Vox, Cambiar Barbastro, Partido Aragonés, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular y 1 abstención correspondiente al grupo Barbastro en Común

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### **8. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 18/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2020, POR GENERACIÓN DE CRÉDITO (EXPT. GESTIONA 4031/2020): DACIÓN DE CUENTAS.**

El Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020 **tomo conocimiento del expediente de Modificación de Créditos nº 18/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2020, por Generación de Crédito (Expte. Gestiona 4031/2020).**

#### **9. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2020, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPT. GESTIONA 4602/2020): DACIÓN DE CUENTAS.**

El Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020 **tomo conocimiento del expediente de Modificación de Créditos nº 19/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2020, por Transferencia de Crédito (Expte. Gestiona 4602/2020).**

#### **10. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2020, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPT. GESTIONA 4864/2020): DACIÓN DE CUENTAS.**

El Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020 **tomo conocimiento del expediente de Modificación de Créditos nº 20/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2020, por Transferencia de Crédito (Expte. Gestiona 4864/2020).**

#### **11. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 24/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2020,**





## Ayuntamiento de Barbastro

---

### **POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPTE. GESTIONA 5302/2020): DACIÓN DE CUENTAS.**

El Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020 **tomo conocimiento del expediente de Modificación de Créditos nº 24/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2020, por Transferencia de Crédito (Expte. Gestiona 5302/2020).**

### **12. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25/2020 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA 2020, POR GENERACIÓN DE CRÉDITO (EXPTE. GESTIONA 5333/2020): DACIÓN DE CUENTAS.**

El Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020 **tomo conocimiento del expediente de Modificación de Créditos nº 25/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2020, por Generación de Crédito (Expte. Gestiona 5333/2020).**

**Queda dada cuenta de los puntos relacionados al Pleno de la Corporación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas y 39 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº EL ALCALDE  
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

